



ACUERDO No. 161-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el Punto número ocho: Convenios que celebrará el CNR con otras entidades; de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar, y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios,

ACUERDA: I) aprobar el Convenio que será celebrado por el Centro Nacional de Registros –CNR-, con el Fondo Social para la Vivienda –FSV-; cuyo objeto, plazo y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo; y II) sobre el resto de los convenios que han sido presentados para la aprobación por parte de este Consejo, y que serían celebrados por el CNR con el Instituto Salvadoreño del Seguros Social (ISSS); el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA); y Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE); se instruye a la Administración, proporcione mayor información sobre la base legal de los mismos y el costo beneficio de ellos. San Salvador, treinta de noviembre de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

Rogello Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo

JGLCh*RACCh*rmcmz



	FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA
Objeto	Establecer los términos y condiciones bajo los cuales el CNR y el Fondo cooperarán para la cooperarán para la ejecución de un programa que permita un proceso expedito de calificación unitaria e integral de los instrumentos sujetos a inscripción comprendiendo los departamentos de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán San Vicente, Usulután, La Unión, San Miguel, Morazán, Cabañas, La Paz y Chalatenango y expedición de documentos registrales,
Obligaciones CNR	El CNR facilita la prestación de servicios registrales por medio de célula conformada por personal del CNR ubicada en las oficinas del Fondo.
Ingresos CNR	Ingresos económicos mensuales mínimos de \$10,000.00 más IVA, equivalente a la calificación de 700 instrumentos, si excede dicha cantidad cancela \$14.29 por documento adicional.
Obligaciones del Fondo	Cancelar los costos fijos de la célula equivalentes a \$10,000.00 más IVA, presente o no los 700 instrumentos, s excede dicha cantidad cancela \$14.29 por documento adicional. Proporcionar el mobiliario y equipo necesario, para la instalación y funcionamiento de la Célula de Trabajo Registral, así como el mantenimiento del mismo.
Plazo	UN AÑO